

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.325 Urg. (Ley 62/1978).—Don VICTOR MANUEL HERNANDEZ BARROSO contra resolución del Ministerio de Justicia-Consejo Nacional de Objeción de Conciencia de fecha 25-7-1990, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.—15.313-E.

100.467.—Doña NOEMI TEJADA GONZALEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-9-1990, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 27-4-1990, por la que se acordó expulsar a la recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada por un período de tres años.—15.314-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.466.—Don JAVIER MONTOYA CUELLAR, representado por el mismo, contra Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 2-11-1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, página 32.487, del día 3-11-1990, por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir vacantes de Magistrados, recurso que amplía contra todo acto administrativo de lo que la citada Orden traiga causa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de noviembre de 1990.—La Secretaria, Gloria Sancho.—15.315-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

interés directo en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.289.—Don BOGDAN CVALINA, representado por el Letrado don Félix Izquierdo Bachiller, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-5-1990, por la que se deniega el reconocimiento de la condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.—La Secretaria, Gloria Sancho.—15.316-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.373.—FEMARA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25-7-1990, sobre desarrollo del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.—483-E.

100.471 (urgencia).—Don MANUEL ROSA RECUERDA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-7-1990, sobre la suspensión de funciones y cese de destino.—482-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.—La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.259.—Don RAMON GONZALEZ CES, representado por el Letrado don Carlos Sancho Domínguez, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre la convalidación del título de Doctor en Odontología, obtenido por el recurrente en la República Dominicana.—497-E.

100.394.—Don JESUS REYES LUQUE, representado por la Procuradora señora De Zulueta Luchsinger contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 9-7-1990,

sobre acuerdo de mantener el precintado e incautación de equipos e instalaciones del centro emisor de televisión privada local.—496-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.—La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.958.—FIRGA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-7-1990, sobre Impuesto Municipal. Sala Tercera. Vocalía Novena. R. G. 27-1-88. R. S. 20-88.—13.703-E.

207.960.—SAGRA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 4.082/89. R. S. N. 1.182.—13.701-E.

207.966.—ALFONSO BIEL GONZALVO (MANUFACTURAS BIEL) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 2475/89. R. S. N. 635.—13.700-E.

207.968.—RAFAEL FERNANDEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1.900/89. R. S. N. 507.—13.702-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1990.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.976.—SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LAMPARAS ELECTRICAS Z. S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-7-1990, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. Vocalía Novena. Sala Tercera. R. G. 2.292-2-87. R. S. 340-87.—13.706-E.

207.978.-COMARO, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1990, sobre desgravación fiscal. Vocabia Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 4220/89. R. S. N. 1.232.-13.705-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de octubre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.014.-UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA (UCE) contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1989, sobre transparencias de las operaciones y protección a la clientela.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1990.-El Secretario.-15.721-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.059.-Don GREGORIO MARTIN DE LA SIERRA contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 30-6-1990, sobre sanción de destitución de su cargo de Director general.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1990.-La Secretaria.-15.722-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

202.565.-GENERAL DE MEDITERRANEA DE INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 28-1-1988, sobre Derechos Arancelarios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-La Secretaria.-14.843-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.174.-INTAEIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-6-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocabia Octava. Aduanas. Pleno. R. G. 2.414/89. R. S. N-447.-15.724-E.

208.175.-CONSERVAS GARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-6-1990, sobre Desgravación Fiscal.-15.725-E.

208.176.-Doña MARIA LUISA DOMINGUEZ Y PEREZ DE VARGAS contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1990, sobre desestimación presunta sobre Impuestos abonados con motivo de la adquisición de gasóleo B. Vocabia Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1.217/89. R. S. 154/89.-15.723-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.179.-INMOBILIARIA BULMES, SOCIEDAD ANONIMA contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-7-1990, por el Arbitrio sobre el incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.-La Secretaria.-15.726-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

202.553.-AYUNTAMIENTO DE MADRID contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-2-1988, sobre Canon de Saneamiento de Agua.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de noviembre de 1990.-La Secretaria.-15.737-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.237.-COMPANIA MERCANTIL HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1990, sobre liquidación y retención del Impuesto General de Tráfico de Empresas. Sala Segunda. Vocabia Quinta. Tráfico de las Empresas. R. G. 3513-2/85. R. S. 908/89.-15.757-E.

208.239.-Don HIGINIO LOPEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-7-1990, sobre Arbitrio sobre el incremento del Valor de los Terrenos.-15.755-E.

208.241.-SERVIMED, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1990, sobre Desgravación Fiscal.-15.754-E.

208.243.-COMPANIA ESPAÑOLA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS DOMESTICOS, SOCIEDAD ANONIMA (CEQUISA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1990, sobre Desgravación Fiscal.-15.753-E.

208.255.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Tráfico de Empresas.-15.756-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.247.-R. B. INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-5-1990, sobre Desgravación Fiscal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-La Secretaria.-15.758-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.297.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1990, sobre Tráfico de Empresas.-15.774-E.

208.299.-EDITORIAL REVERTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de

Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-15.775-E.
208.303.-COBEGA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-7-1990, por el Impuesto sobre Sociedades.-15.776-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Corporación municipal que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.312.-AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1990, sobre Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. Vocalía Novena. Sala Tercera. R. G. 1603-2/85. R. S. 180/85.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.-El Secretario.-504-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.061.-Don MOISES TURON ONDIVIELA contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-El Secretario.-15.321-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.288.-Don FRANCISCO GALAN SANCHEZ y otro contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a petición propia a situación de reserva activa.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de noviembre de 1990.-El Secretario.-506-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado ampliación al recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

320.498.-Don JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-El Secretario.-15.367-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.391.-Don GABRIEL RIVAS CEDENILLA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre exclusión de la relación de alumnos que habían finalizado curso de capacitación para el ascenso a Oficial con aprovechamiento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario.-16.080-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.370.-Don ALEJANDRO GONZALEZ SALINAS, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la «Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca del Gran Sol de Pontevedra» (ARPOSOL), contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30-3-1990, sobre cuotas de planes de pesca.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de noviembre de 1990.-El Secretario.-15.376-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.285.-UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22-6-1990,

sobre denegación de solicitud a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la condonación de los recargos por mora, correspondientes a la liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, de 12-1985 a 9-1986, resultas de 1985 y diferencias de Convenio de 1986.-15.381-E.

49.398.-SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION COSTA CALETA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4-9-1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de 8-4-1987, por el que se desestimaba la impugnación presentada contra el acta de liquidación número L-473/1985, por diferencias de cotización por determinados trabajadores de dicha Empresa.-15.380-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.403.-BANCO ZARAGOZANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6-9-1990, sobre imposición de multa de 1.000.000 de pesetas por infracción de diversos artículos de la Ley 8/1980, sobre horas extraordinarias.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.-El Secretario.-15.382-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.895.-Don ALFONSO GARCIA GRAU contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presuntamente desestimatoria, en virtud de silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades laborales, por delegación del señor Ministro del ramo, de fecha 18-4-1989, sobre subsanación de errores de la resolución de 9-4-1984, declarando nulas determinadas actuaciones administrativas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.-El Secretario.-15.388-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.888.-Don PABLO FERRANDIS CARRALERO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre asignación puestos de trabajo de nueva creación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Secretario.-15.389-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.424.-Don CARLOS FIDEL GARCIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupo de pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-15.393-E.

501.434.-Don IGNACIO PULIDO BARTOLOME contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase voluntario a la situación de reserva voluntaria.-15.392-E.

501.586.-Doña MARIA TERESA NOGUEIRA LAPIDO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación integración en el grupo C.-15.394-E.

501.596.-Doña MARIA CRUZ NUÑEZ NORANA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación integración en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.-15.395-E.

501.864.-Don PIO TORRENT DIAZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación Título Odontología.-15.391-E.

501.884.-Don JOSE ANTONIO GARCIA PASQUAL sobre resolución del Ministerio de Defensa, sobre mantener retribuciones como paracaidista.-15.390-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.476.-Doña SEVERINA MONTES IGLESIA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslado entre profesores.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de noviembre de 1990.-El Secretario.-15.421-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.322.-Doña ROSA ALLUE AYTER contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución concurso convocado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Secretario.-15.462-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.226.-Don FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ROMERO contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de la concesión de título Médico Especialista.-15.465-E.

501.080.-Don JUAN CARLOS CARBELLADO CHAO contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre normas sobre concesión de excedencias.-15.466-E.

501.570.-Doña ROSARIO NOGUES LLAGOSTERA contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión título de Especialista en Medicina Legal y Forense.-15.464-E.

501.690.-Don JUAN DE DIOS MONTERO IGUAL contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre acreditación al 100 por 100 de los trienios consolidados.-15.463-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de diciembre de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 165/86-C, instado por «Caja de Ahorros Provincial de Alicante», contra «Promotora Cayro, Sociedad Anónima», y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 16 de mayo de 1991, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 17 de junio de 1991, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 17 de julio de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada y que más adelante se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden se sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado/s, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.-Para el caso que sea sábado o festivo cualquiera de los días señalados, se entenderá que se celebrará la subasta el siguiente lunes hábil.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de rústica: Tierra secana en la Partida de Morredondo, término municipal de Torrente, de una superficie de una hectárea, 49 áreas, y 51 centiáreas. Finca número 30.790 (antigua), inscrita al tomo 1.836, libro 385, folio 41, del Registro de la Propiedad de Torrente número 1.

Se valora en la suma de 3.500.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de rústica: Tierra de secano en la Partida de Morredondo, término municipal de Torrente, de una superficie de 52 áreas, y 15 centiáreas. Inscrita al tomo 469, libro 86, folio 107 finca número 8.808 (antigua) del Registro de la Propiedad de Torrente número 1.

Se valora en la suma de 1.400.000 pesetas.

Se hace constar que estas dos mitades indivisas, al parecer, han sido objeto de agrupación y en la actualidad constituyen parte de una nueva finca registral número 45.697, resultante de la agrupación.

3. Garaje subterráneo: En la urbanización «Puerta de Laras», dos setenta y tresavos partes indivisas de la misma, equivalente a las plazas de garaje números once y doce, en el conjunto «Siete Picos», en el término municipal de Las Rozas, sitio del alto de las Cabañas. Inscrito al tomo 2.055, libro 176, folio 49, finca número 6.703 del Registro de la Propiedad de Majadahonda (Madrid).

Se valora en 1.200.000 pesetas.

4. Urbana: Vivienda modelo N de la planta tercera, del bloque número 3, de la urbanización «Puerta de la Sierra», conjunto «Siete Picos», en el término término municipal de Las Rozas (Madrid), al sitio alto de las Cabañas. Tiene una superficie de 203 metros, 19 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.149, libro 92, folio 247, finca número 6.542 del Registro de la Propiedad de Majadahonda.

Se valora en 21.000.000 de pesetas.

5. Parcela de terreno: En Morzarzal, procedente del Prado del Pozo, al sitio de su nombre, de una superficie de 1.337 metros cuadrados. Inscrita al tomo 425, folio 70, finca número 1.192 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Se valora en 3.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-241-A.

AVILES

Edicto

Este Juzgado de Primera Instancia número 2, en el procedimiento que se dirá, acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días los inmuebles siguientes que se relacionan a continuación del presente, haciéndose constar que la subasta se iniciará por la finca número 1 y, de no alcanzar el importe reclamado, se continuará con la número 2, y así sucesivamente hasta la finca número 5 si preciso fuere.

El remate tendrá lugar:

En primera subasta, el día 12 de marzo y hora de las nueve treinta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, las cantidades de 13.768.485, 12.609.638, 1.900.815, 848.100 y 872.962 pesetas, respectivamente, para cada finca.

En segunda subasta, de haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 19 de abril y a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

En tercera subasta, de quedar desierta la segunda y no pedirse la adjudicación en forma, el día 14 de mayo y a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo que sirve respectivamente para cada una de las mismas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento que, en su caso, se designe una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, observando al respecto lo dispuesto en el párrafo 3.º de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma que se contempla en el párrafo 4.º de la regla 4.ª del indicado artículo 131 de aquella Ley.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral correspondiente podrán ser examinados en la Secretaría del Juzgado durante las horas de audiencia.

La convocatoria de las subastas ha sido dispuesta por resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue con el número 352/1990 del libro correspondiente, y a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor A. Rotella, contra don Manuel Estrada Fernández y doña Celestina Casado Estrada, cuantía 19.996.583 pesetas.

Inmuebles

1. Labor y prado, llamada «Huerta, Prado de la Era y Prado de la Fuente», en términos de Cadavedo, concejo de Luarca, de 1 hectárea 44 áreas, de las que corresponden 35 áreas al Prado de la Fuente y el resto a Huerta y Prado de La Era, que linda: Norte, camino; sur, Adela Fernández Cortina y camino; este, José Suárez y herederos de Carlota González, y oeste, camino. Inscrita al tomo 311, folio 31, finca 41.538. Valorada en 13.768.485 pesetas.

2. Posesión de los «Chaminos», compuesta de casa con planta baja, principal y desván, casita de horno unida a ella, pozo y corral, panera con su bodega,

casita adyacente a la casa y huerta a la parte de abajo, formando todo un solo fundo de 65 áreas 94 centiáreas, que linda: Norte, camino; sur, sendero; este, Julio Avelló, y oeste, hermanos Estrada Fernández. Esta finca también se la conoce con el nombre de «Chameiros». Inscrita al tomo 264, folio 33, finca 18.270. Valorada en 12.609.638.

3. «Huerta de Abajo», finca a labor y prado (también llamada «Tras de la Torre»), de 19 áreas y 88 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Casimiro Cienfuegos; este y sur, Vicente Méndez Pérez, y oeste, herederos de Julio Avelló y los de Segundo Blanco. Inscrita al tomo 322, folio 21, finca 43.048. Valorada en 1.900.815 pesetas.

4. «El Salguerín», labor, de 8 áreas y 87 centiáreas; linda: Norte, herederos de Serafín Peláez; este, los de Segundo Blanco; sur, Adela Fernández, y oeste, camino. Inscrita al tomo 322, folio 23, finca 43.050. Valorada en 848.100 pesetas.

5. «Junto a Casa de Chaminos», labor, de 9 áreas y 13 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Julio Avelló; este, Ceferino García, y sur y oeste, Antonio, Manuel y Angel Estrada. Inscrita al tomo 322, folio 53, finca 43.047. Valorada en 872.962 pesetas.

Avilés, 31 de diciembre de 1990.—El Secretario judicial.—239-C.

BARCELONA

Edictos

El Juez accidental de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Comas Hernández, número 340/1989-2ª, instado por su esposa, doña Ana María Torrent Coll, haciendo constar que contrajeron matrimonio el 1 de mayo de 1968, de cuyo matrimonio existe un único hijo llamado Francisco Javier Comas y Torrent, nacido el 4 de febrero de 1969, desarrollando la vida normal y su convivencia matrimonial hasta que un día del mes de julio de 1977, el señor Comas Hernández, no volvió al domicilio, recibiendo carta fechada en Guatemala, el 14 de septiembre de 1977, sin facilitar domicilio ni Empresa donde trabajaba, no habiendo recibido con posterioridad ninguna otra noticia, habiéndose acordado expedir el presente dando conocimiento de la existencia de dicho expediente para su publicación, con intervalo de quince días.

Dado en Barcelona a 14 de julio de 1989.—El Juez accidental.—El Secretario.—226-C. 1.ª 18-1-1991

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 57/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don José María Casado Reverte y doña Ana María Masvidal Pages, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 1991, a las diez horas, los bienes embargados a don José María Casado Reverte y doña Ana María Masvidal Pages, Y, para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 20 de marzo de 1991, a las diez horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 22 de abril de 1991, a las diez horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Rústica heredad cereal, regadío de pozo, sita en el término de Amposta, partida «Masensevill», conocido por «El Retorn», la superficie inscrita de 4 hectáreas 51 áreas 58 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta al tomo 3.121, libro 282 de Amposta, folio 152, finca número 25.809, cuya valoración es de 65.000.000 de pesetas.

Rústica heredad, secano, olivar, algarrobal y parte vial o yerma, sita en el término de Amposta, partida «Masensevill», superficie inscrita de 1 hectárea 96 áreas 23 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 1.901, libro 84, finca número 7.015, inscripción sexta, cuya valoración es de 15.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el caso de no ser hallados en su domicilio.

Barcelona, 27 de noviembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—3.034-D.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 118/90-1.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, contra Natalia Méndez Reinoso y Manuel Román Maza, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 25 de marzo, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 25 de abril, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que, en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practica en la finca de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Vivienda en el piso 5.º, puerta 1.ª, situada en la parte posterior de la casa sita en Rubí (Barcelona), calle Oro, número 39, antes sin número. Tiene una superficie de 71 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, baño, comedor-estar, cocina y dos terrazas detrás. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrasa, al tomo 1.117, libro 561 de Rubí, folio 55, finca 17.913-N, inscripción 10.ª

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.800.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 10 de diciembre de 1990.-El Secretario.-242-A.

★

Doña Laura Pérez de Lazarraga Villanueva, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.330/1988-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Anzizu, y dirigido contra «Tresmas, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 6.903.315 pesetas: en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y, de resultar ésta desierta, se acuerda la

celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 1 de marzo; para la segunda, el día 2 de abril, y para la tercera, el día 30 de abril, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de las subastas.

Finca objeto de remate

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat en el tomo 2.033, libro 55 de Abrera, folio 139, finca 3.717, inscripción segunda. Avenida de la Generalitat, Rosers y calle C, escalera B, cuarto, 4.ª, de Abrera (Barcelona).

Valor de la finca a efectos de subasta: 6.011.500 pesetas.

Así lo propongo a doña Laura Pérez de Lazarraga Villanueva, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 6 de Barcelona.

Barcelona, 20 de diciembre de 1990.-La Magistrada-Juez, Laura Pérez de Lazarraga Villanueva.-La Secretaria.-243-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 987/1988-4.ª, promovidos por «Española de Finanzas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Lucas Rubio Ortega, contra «Calidad y Precio, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo de 1991, en primera subasta, por el precio de su valoración de 7.440.000 pesetas; el día 10 de abril de 1991, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en

segunda subasta, y el día 8 de mayo de 1991, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se previene a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse la tercera deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos: las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Asimismo, se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta

Uno-1. Local comercial integrado en el sótano y galerías de alimentación denominadas «Inmaculada Concepción», del edificio sito en Alicante, prolongación de la avenida del Padre Esplá, 55, en el barrio del Plá del Bon Repós. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.345, libro 1.417, sección 1.ª, folio 99, finca número 80.845, inscripción segunda.

Uno-4. Local comercial integrado en el sótano y galerías de alimentación referidas. Tiene una superficie de 9 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de uso general, por donde tiene su acceso; derecha, desde él, con local número 5; izquierda, con el número 3, y fondo, calle Río Vinalopó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.345, libro 1.427, sección 1.ª, folio 110, finca 80.851, inscripción segunda.

Uno-5. Local comercial integrado en el sótano y galerías de alimentación referidas. Tiene una superficie de 9 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de uso general, por donde tiene su acceso; derecha, desde él, con el local número 6; izquierda, con el número 4, y fondo, con la calle Río Vinalopó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.345, libro 1.417, sección 1.ª, folio 113, finca 80.853, inscripción primera.

Uno-6. Local comercial integrado en el sótano y galerías de alimentación referidas. Tiene una superficie de 7 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo de uso general, por donde tiene su entrada; derecha, desde él, con el local número 7; izquierda, con el número 5, y fondo, con calle Río Vinalopó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.345, libro 1.417, sección 1.ª, folio 116, finca 80.855, inscripción segunda.

Uno-7. Local comercial integrado en el sótano y galerías de alimentación referidas. Tiene una superfi-

cie de 7 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de uso general, por donde tiene su entrada; derecha, desde él, con el local número 8; izquierda, el número 6, y fondo, calle Río Vinalopó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.345, libro 1.417, sección 1.ª, folio 119, finca 80.857, inscripción segunda.

Uno-8. Local comercial integrado en el sótano de galerías de alimentación referidas. Tiene una superficie de 7 metros 73 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de uso general, por donde tiene su entrada; derecha, desde él, con el local número 9; izquierda, el número 7, y fondo, con calle Río Vinalopó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.345, libro 1.417, sección 1.ª, folio 122, finca 80.859, inscripción segunda.

Uno-9. Local comercial integrado en el sótano y galerías de alimentación referidas. Tiene una superficie de 7 metros 73 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de uso general, por donde tiene su acceso; derecha, desde él, con el local número 10; izquierda, con el número 8, y fondo, con la calle Río Vinalopó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.345, libro 1.417, sección 1.ª, folio 125, finca 80.861, inscripción segunda.

Uno-10. Local comercial integrado en el sótano y galerías de alimentación referidas. Tiene una superficie de 30 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de uso general, por donde tiene su acceso; derecha, desde él, con el local número 11; izquierda, con el número 9, y fondo, con calle Río Vinalopó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.345, libro 1.417, sección 1.ª, folio 128, finca 80.863, inscripción segunda.

Barcelona, 27 de diciembre de 1990.-El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.-151-16.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el número 466 de 1989-M promovidos por «Tacisa Galicia, Sociedad Anónima», contra don Gerardo Sánchez Gómez, ha acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 12 de marzo próximo y su tipo será el de tasación pericial, de 31.000.000 de pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 16 de abril siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquélla.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 14 de mayo siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de la subasta, en las primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta

Urbana.-Casa número 24 en el lugar de Cabreira, parroquia de Mianca, municipio de Oleiros, destinada a vivienda unifamiliar de 120 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, con terreno unido a la misma hasta alcanzar el total de 1.670 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Oleiros, al libro 197, folio 240, finca 17.867, adquirida con carácter ganancial según la inscripción sexta, escritura de 26 de febrero de 1988.

Dado en La Coruña a 4 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-411-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Alicia Cano Murillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 532/1987, seguidos a instancias del Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Wilebaldo Luis Yanes, doña Ana María Díaz Morales, don Antonio Jesús Hermelando, conocido por Antonio Luis Yanes y la Entidad mercantil de responsabilidad limitada «Lumenx Neón, Sociedad Limitada», con domicilio a efectos de notificaciones en el domicilio social de «Electra Canarias, Sociedad Anónima», en avenida Juan XXIII, 3, 1.ª, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4.ª

Servirá de tipo para la primera subasta, el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar, el día 20 de febrero, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor, el día 20 de marzo, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta, quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 19 de abril, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

1. Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Rústica: Trozo de terreno, donde dicen «Los Barros», término municipal de Los Llanos de Aridane, que mide después de una segregación, 6 áreas 51 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, término municipal de Los

Llanos de Aridane, tomo 1.032, libro 207, folio 137 vuelto, finca 5.700, inscripción 2.ª Su valor a efectos de subasta 42.313.000 pesetas.

Rústica: Trozo de terreno, en el mismo lugar que el anterior, que mide 20 áreas 91 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, término municipal de Los Llanos de Aridane, tomo 1.032, libro 207, folio 141 vuelto, finca 5.707, inscripción 3.ª Su valor a efectos de subasta 8.478.700 pesetas.

Edificio sito en la calle Doctor Fleming, hoy número 20, en Los Llanos de Aridane, de cinco plantas, rematado de azotea. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, término municipal de Los Llanos de Aridane, tomo 1.032, libro 207, folio 146, finca número 6.789, inscripción 5.ª Su valor a efectos de subasta 87.042.750 pesetas.

Rústica: Trozo de terreno, en el lugar conocido por «Los Barros», término municipal de Los Llanos de Aridane, de 8 áreas 32 centiáreas, dedicado a erial seco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, término municipal de Los Llanos de Aridane, tomo 1.032, libro 207, folio 149 vuelto, finca 7.471, inscripción 3.ª Su valor a efectos de subasta 3.149.250 pesetas.

Rústica: Trozo de terreno en el mismo lugar de «Los Barros», término municipal de Los Llanos de Aridane, que tiene una extensión superficial de 68 áreas 82 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, término municipal de Los Llanos de Aridane, tomo 1.032, libro 207, folio 154, finca 4.750, inscripción 3.ª Su valor a efectos de subasta 25.355.000 pesetas.

Rústica: Trozo de terreno dedicado a secano y al cultivo de cereales, en el lugar denominado «Barrios de Abajos», en el pago de Argual, término municipal de Los Llanos de Aridane, que tiene una superficie de 4.558 metros 75 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, término municipal de Los Llanos de Aridane, tomo 1.032, libro 207, folio 159, finca 4.498, inscripción 4.ª Su valor a efectos de subasta 18.976.250 pesetas.

Urbana: Número uno.-Planta baja o primera de la casa, número 4, de la calle de José López, de Santa Cruz de La Palma, pero que tiene su entrada independiente y exclusiva, por la calle del Doctor Santos Abreu. Comprende un almacén o local de negocios. Mide 212 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, término municipal de Santa Cruz de La Palma, tomo 1.029, libro 140, folio 142, finca 4.258, inscripción 4.ª Su valor a efectos de subasta 20.995.000 pesetas.

Uno: Urbana.-Número dos.-Planta segunda, parte izquierda, entrando de la casa, número 4, de la calle José López, en Santa Cruz de La Palma, que tiene su entrada exclusiva o independiente por dicha calle. Mide 50 metros. Comprende un almacén o local de negocio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 967, libro 131, folio 113, finca 4.259, inscripción 5.ª Su valor a efectos de subasta 3.149.000 pesetas.

Dos: Urbana.-Número tres.-Planta segunda, parte derecha entrando de la casa, número 4, de la calle José López, de Santa Cruz de La Palma, que tiene su entrada exclusiva e independiente, por dicha calle. Mide 151 metros cuadrados. Comprende un almacén o local de negocio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 967, libro 131, folio 115, finca 4.260, inscripción 5.ª Su valor a efectos de subasta 10.497.500 pesetas.

Tres: Urbana.-Número tres.-Local comercial que tiene dos entradas, por calle O'Daly, de Santa Cruz de La Palma. Ocupa una superficie de 183 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 872, libro 113, folio 67, finca 4.507, inscripción 6.ª Su valor a efectos de subasta 26.405.250 pesetas.

Rústica: Trozo de terreno de riscos, en el término municipal de Breña Alta, donde dicen «La Caldereta», que mide 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, término municipal de Breña Alta, tomo 1.030, libro 64, folio 40, finca 3.337, inscripción 2.ª Su valor a efectos de subasta 16.777.250 pesetas.

Urbana: Doce.-Vivienda situada en la planta 5.ª del edificio de viviendas, construido sobre la parcela

número 310, del plano de parcelación de la nueva avenida Marítima del Norte de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, denominado «Edificio Tamara». Ocupa una superficie de 124 metros 90 decímetros cuadrados. Tiene como anexos privativos: Primero.—Una plaza de garaje o aparcamiento, número 9, situado en la planta de sótano alto, del citado edificio, ocupa una superficie de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Segundo.—Un cuarto trastero, número 9, situado en dicho sótano alto, ocupa una superficie de 6 metros 43 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas, libro 834, folio 140, finca 62.263, inscripción 49, tomo 1.591. Su valor a efectos de subasta 13.889.000 pesetas.

Tres: Vivienda.—Situada en la izquierda, entrando en planta primera de un edificio en Arrecife de Lanzarote, sito en la calle Velázquez, que tiene de superficie 80 metros 77 decímetros cuadrados, más una solana de 12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, tomo 816, libro 140, folio 157, finca 12.399, inscripción 2.ª Su valor a efectos de subasta 5.248.750 pesetas.

Cinco: Vivienda.—Situada a la izquierda, entrando en planta segunda de un edificio en Arrecife, sito en la calle Velázquez, que tiene de superficie 85 metros 77 decímetros cuadrados, conocida como vivienda A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, tomo 816, libro 140, folio 161, finca 12.401, inscripción 1.ª Su valor a efectos de subasta 5.248.750 pesetas.

Seis: Vivienda.—Situada a la derecha, entrando en planta segunda de un edificio en Arrecife, sito en la calle Velázquez, de superficie 85 metros 77 decímetros cuadrados, conocida como vivienda 2-B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, tomo 816, libro 140, folio 163, finca 12.402. Su valor a efectos de subasta 5.248.750 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de noviembre de 1990.—La Magistrada-Juez, Alicia Cano Murillo.—El Secretario.—387-C.

MADRID

Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, bajo el número 1128/1990, F, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña María Teresa Goñi Toledo, en nombre de doña Pilar Dorado Baraza, sobre declaración de ausencia legal de don Julián Pardo Gómez, nacido en Madrid, vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle Urano, número 12, de Alcorcón (Madrid), en fecha abril de 1975, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un periódico de gran circulación de esta capital, así como por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la LEC, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el expediente. Existe, además, demanda de justicia gratuita, sin designación de representante y defensor hasta la fecha.

Y a fin de que se lleve a efecto lo acordado y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de noviembre de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—412-E. 1.ª 18-1-1991

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 378/1989, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña Consuelo Reino Batija y don Pedro Santiago Majano, y en cumplimiento de lo

acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.940.937 pesetas, respecto a la finca registral 6.095, y 4.011.645 pesetas, en cuanto a la finca número 4.821, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de febrero de 1991, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de marzo de 1991, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de abril de 1991, y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

1. Urbana. Piso primero, letra B, en la avenida de las Moreras, bloque 2. Tiene una superficie construida de 84,35 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con rellano de la escalera piso primero, letra A; por la derecha, entrando, con la avenida de las Moreras, a la que tiene un hueco; por la izquierda, con piso primero, letra G; por el fondo, con calle sin nombre, a la que tiene cinco huecos. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 5,34 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.552, libro 94, folio 45, finca número 6.095.

2. Local comercial número 1, situado en planta baja en paseo de las Moreras. Tiene una superficie de 26,29 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con espacio libre por donde tiene su entrada el inmueble total; por la derecha, con el local número 20 o tienda centro izquierda; por la izquierda, con espacio libre sobre terreno de la finca matriz que le separa del bloque número 55; por el fondo, con espacio libre de la parte posterior. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 5,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.532, libro 88, folio 12, finca número 4.821.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados don Pedro Santiago Majano y doña Consuelo Reino Botija.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—242-C.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 109/1989, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Soler Serrano y don José María Fernández Fernández, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 8.506.800 pesetas;

cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de febrero de 1991 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de marzo de 1991 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de abril de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva este edicto de notificación en forma a los demandados por estar en ignorado paradero.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso bajo número 1, con acceso por el portal número 1 del edificio compuesto por los portales 1 al 6, en la urbanización denominada «Fuenlabrada VII», al sitio de camino de Fregacedos, en el término municipal de Fuenlabrada. Mide 94,52 metros cuadrados construidos y 76,4 metros cuadrados útiles. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendero y despensa. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o sur del edificio, con resto de finca matriz; derecha, con zona destinada a paso público, portal del edificio, rampa de acceso al rellano de escalera, rellano de escalera y hueco de ascensor; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera, hueco de ascensor, piso número 2 en su planta y resto de finca matriz. Cuota: 438 milésimas por 100 en el valor total del edificio.

Inscrita a nombre de don José María Fernández Fernández y doña María del Carmen Soler Serrano en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.020, libro 5, folio 62 vuelto, finca 668 duplicado.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—227-C.

MÁLAGA

Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Málaga, que en este Juzgado y con el número 923/1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por la Procuradora señora Concepción Labanda Ruiz, en

nombre y representación de doña Ana María Seoane Menéndez, sobre declaración de ausencia legal de don Pedro Seoane Alvarez, natural de la isla de Cuba, y con último domicilio en Torremolinos, de donde se ausentó en el año 1944 con destino a Cuba, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Málaga, 25 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-15.957-E. y 2.ª 18-1-1991

★

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos número 1.374/1989, seguidos a instancia de «Parma de Inversiones, Sociedad Anónima», contra «Parque y Atracciones Tivoli, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria», se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 3.º, el día 27 de febrero de 1991; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de marzo siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 26 de abril siguiente se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate en calidad de cedero a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes (al crédito del actor), digo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Urbana. Parcela de terreno denominada con la letra H del plano particular de la Sociedad propietaria del Cortijo de Nuestra Señora del Carmen, sito en Benalmádena. Ocupa una superficie de 94.538 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la finca matriz de donde se segrega; al sur, con ferrocarril Málaga-Fuengirola y terrenos de arroyo de la Miel; al este, con resto de la finca matriz, constituido este resto por los terrenos del campo de fútbol y por una franja de metro y medio de anchura que une el campo de fútbol con el resto principal, y al oeste, con la parcela que el referido plano particular está señalada con la letra R, que fue vendida a la Entidad «Internacional Amusement Invest Establishment», hoy «Cipasa», y en la cual parcela está instalado hoy el «Parque de Atracciones Tivoli Costa del Sol», y además, en pequeña parte, con la parcela K del mismo aludido plano, siendo esta última parcela del resto de la finca matriz. A lo largo del lindero oeste de la parcela segregada y separándola de la parcela R de igual procedencia que ésta discurre una carretera con dirección sur-norte, de 12 metros de anchura, que arranca de la carretera de Torremolinos a Benalmádena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena al tomo y libro 422, folio 48, finca número 2.120-AN, inscripción cuarta.

Valorada en 24.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 28 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Jesús Medina Pérez.-El Secretario.-234-C.

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 162/1989, a instancias del Procurador señor Díaz Domínguez, en nombre de «Parque Residencial "La Fuente, Sociedad Anónima"», contra don Isaac Villalba Sánchez y doña Elena Delgado Guerrero, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera, y término de veinte días, de las fincas que luego se dirán.

La primera subasta se celebrará el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Córdoba, 6, tercera planta.

La segunda subasta el día 8 de abril próximo, y la tercera subasta el día 8 de mayo próximo, ambas a la misma hora y lugar que la primera. La segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Los postores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo para la primera, que será el valor de la peritación de los bienes, e igual porcentaje del tipo reducido en un 25 por 100 para la segunda y tercera.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo para la primera y segunda, y sin esta limitación para la tercera. El remate podrá ser cedido a tercero, con las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, encontrándose en Secretaría la certificación de cargas, donde podrá ser examinada por los interesados, que deberán conformarse con los títulos existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

10. Vivienda tipo A, en planta segunda, del edificio sito en esta ciudad, en la plaza de Olletas, entre las calles Cuba y Toquero, con acceso por esta última. Ocupa una superficie útil de 94 metros 55 decímetros cuadrados y construida de 129 metros 38 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», salón-comedor, pasillo-distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, lavadero y terraza solana. Linda: Al frente, pasillo de acceso y patio de luces; derecha, entrando, edificio de calle Toquero; izquierda, pasillo de acceso y vivienda tipo B, y fondo, calle Toquero.

Este piso lleva como anejo inseparable el aparcamiento número 2, en planta primera de sótano, con una superficie útil de 11 metros 25 decímetros cuadrados y construida de 36 metros 16 decímetros cuadrados, que linda: Al frente, zona de maniobra; derecha, entrando, zona común; izquierda, aparcamiento número 3, y fondo, subsuelo de calle Toquero.

Cuota en el valor total del edificio: 3,20 por 100, y en cargas y gastos de comunidad, 3,50 por 100. Inscrita al tomo 1.082, folio 128, Sección Primera, inscripción 5.ª, finca número 31.674, a favor de don Isaac Villalba Sánchez y su esposa, doña Elena Delgado Guerrero, en el Registro número 2 de Málaga.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 3 de enero de 1991.-El Magistrado, Jesús Medina Pérez.-El Secretario.-232-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña María Begoña Guardo Laso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 777/1989-primera, instados por el Procurador don Miguel Socías Roselló, en nombre y representación de don Antonio Sansaloni Humbert, contra don Javier de Goni Maritorea, en reclamación de 64.139.040 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta, por término de veinte días y precio de la valoración, los siguientes bienes embargados al demandado.

Bienes objeto de subasta

1.º Urbana número 3 de orden. Vivienda en el entresuelo, puerta primera del edificio señalado con el número 11 de la calle Archiduque Luis Salvador, de la Ciudad de Palma de Mallorca, con accesos por la escalera situada en el centro del edificio; con superficie de 109 metros cuadrados, aproximadamente. Linda, mirando desde la calle Archiduque Luis Salvador: Por frente, dicha calle; derecha, con escalera de acceso y con la vivienda entresuelo, puerta segunda, que se describirá con el número 4; por la izquierda, con finca de Miguel Noguera; por el fondo, con vuelo del patio o corral del local descrito con el número 1; por la parte inferior, con el local cochera número 1, y la superior, con la vivienda primera planta alta, que se describirá con el número 5. Su cuota es del 8 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de este partido, al tomo 1.932, libro 956, Sección III, folio 97, finca número 55.551. Valorada en 4.250.000 pesetas.

2.º Número 1-26 de orden. Plaza de garaje número 26 en planta 3.ª Tiene una superficie útil de 9 metros 78 decímetros cuadrados, y linda: Frente, zona común de acceso; derecha, entrando, plaza número 27; izquierda, elementos comunes del portal 123; fondo, muro de contención. Su cuota en la comunidad general es de 0,06 por 100 y en la comunidad restringida del garaje del 1,205 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Palma, al tomo 2.398, libro 362, folio 62, finca número 20.389. Valorada en 1.500.000 pesetas.

3.º Número 1-27 de orden. Plaza de garaje número 27 en planta 3.ª Tiene una superficie útil de 9 metros 78 decímetros cuadrados, y linda: Frente, zona común; derecha, muro de contención; izquierda, plaza número 26, y fondo, otro muro de contención. Su cuota en la comunidad general es de 0,061 por 100 y en la comunidad restringida del garaje del 1,205 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Palma, al tomo 2.398, libro 362, folio 66, finca número 20.390. Valorada en 1.500.000 pesetas.

4.º Número 43 de orden. Vivienda 5-B. Está situada en la planta 5.ª y tiene su acceso a través del portal y escalera número 123. Su superficie aproximada es de 159 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con vivienda A de igual planta y portal, patio de luces, hueco de ascensor, distribuidor, hueco de escalera y vistas a la Ensenada de C'an Barbará; derecha, entrando, con patio de luces, hueco de ascensor y las expresadas vistas; izquierda, con hueco de escalera, distribuidor y vista a la avenida Joan Miró, y al fondo, con vivienda A de la misma planta del portal número 123. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Palma, al tomo 1.863, libro 168, folio 100, finca número 8.496. Valorada en 32.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, Llar de la Infancia, los siguientes días:

Para la primera subasta, el día 18 de febrero de 1991, a las diez horas.

Para la segunda subasta, el día 20 de marzo de 1991, a las diez horas.

Para la tercera subasta, el día 18 de abril de 1991, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 5, número de identificación 0455, en la oficina receptora número 4.900 del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la plaza del Olivar, de esta ciudad, haciéndole constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de septiembre de 1990.—La Magistrada-Juez, María Begoña Guardo Laso.—El Secretario.—240-C.

PONTEVEDRA

Edictos

El ilustrísimo señor don Juan Manuel Alfaya Ocampo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra y su partido judicial.

Hace público: Que ante este Juzgado, con el número 233/1983, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don José Portela Leiros, contra Manuel Rodríguez Crespo, Asunción Oubiña Rodríguez y María Divina Mougán Chantada, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indicarán seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 21 de marzo de 1991, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 18 de abril de 1991, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 16 de mayo de 1991, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta

Primera.—Para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Casa de planta baja y finca, de 400 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Finca rústica «Tomada», de 272 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

Finca rústica, lugar de «Iglesario», de 1.011 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas. lo que alcanza un total, a efectos de subasta, de 5.650.000 pesetas.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Pontevedra a 12 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Alfaya Ocampo.—El Secretario.—246-A.

El ilustrísimo señor don Juan Manuel Alfaya Ocampo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra y su partido judicial.

Hace público: Que ante este Juzgado, con el número 480/1989, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador don José Portela Leiros, contra Cristina María Rosales Burgos, Aurora González Vallejo y Jorge Burgos Medraño, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indicarán seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 7 de marzo de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 4 de abril de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 2 de mayo de 1990, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta

Primera.—Para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación, o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

De la propiedad de doña Cristina Rosales Burgos:

Única. Casa en ruinas con finca de 160 metros cuadrados, sita en el lugar de Serpe, parroquia de Rajo, municipio de Poyo (Pontevedra); con terreno unido; midiendo todo una superficie de 169 metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación unos 40 metros cuadrados. Linda: Al norte, José Piñeiro; sur, José Piñeiro; este, José Oubiña, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de Pontevedra, al tomo 817, libro 56, folio 13, finca número 5.716.

De la propiedad de doña Aurora González Vallejo:

A) Finca denominada «Los Nudos», sita en el lugar de la Torre, parroquia de Dorrón, municipio de Sangejo (Pontevedra), destinada a pinar; de una superficie escriturada de 3.162 metros cuadrados. Linda: Norte, Genoveva Gómez y José Medraño; sur, Manuel Ferreira; este, Joaquín Lorenzo, y oeste, Josefa Méndez. Dicha finca se encuentra situada frente al cementerio de Dorrón y en la actualidad está dividida en dos porciones por una pista asfaltada; a su vez, la porción sur da frente a otro camino que la separa del citado cementerio. Inscrita en el Registro de Cambados, al libro 62, folio 159.

B) Finca rústica denominada «Veiga do Camiño», con una superficie registrada de 2 áreas 60 centiáreas. Linda: Al norte, carretera; sur, vallado y, en plano más abajo, de herederos de Segundo Sanmartín; este y oeste, Jorge Burgos Medraño. Sita en el lugar de Serpe, parroquia de Rajo, municipio de Poyo (Pontevedra).

C) Finca rústica de unos 8.000 metros cuadrados, constituida por la agrupación de las fincas con menores dimensiones, y que se denominan: «Cugido o Gientes», de 2.289 metros cuadrados; «Toxeirada Serpe o Das Viñas», de 3.000 metros cuadrados; «Tomada da Serpe», de 325 metros cuadrados; «Tomada da Serpe», de 137 metros cuadrados; «Tomada da Serpe», de 507 metros cuadrados; «Tomada da Serpe», de 317 metros cuadrados. La superficie resultante es consecuencia de reciente mediación y sobre la que se encuentran construidos los edificios siguientes:

a) Casa de planta baja y piso, de unos 120 metros cuadrados por planta.

b) Nave destinada a gallinero de 850 metros cuadrados.

c) Nave destinada a gallinero de 585 metros cuadrados.

d) Nave destinada a gallinero de 163 metros cuadrados.

e) Nave destinada a gallinero de 269 metros cuadrados.

f) Almacén de 120 metros cuadrados.

g) Almacén de 80 metros cuadrados.

h) Almacén de 50 metros cuadrados.

La finca se encuentra sita en el lugar de Serpe, número 3, de la Parroquia de Rajo, municipio de Poyo (Pontevedra).

Valoración: Teniendo en cuenta el estado y situación de los bienes señalados, el valor que se estima para cada uno de los mismos es el siguiente:

De los bienes propiedad de doña Cristina Rosales Burgos:

Única. Casa en estado ruinoso y finca de 179 metros cuadrados, 60.000 pesetas.

De la propiedad de doña Aurora González Vallejo:

a) Finca «Los Nudos», de 3.172 metros cuadrados, 1.500.000 pesetas.

b) Finca «Veiga do Camiño», de 260 metros cuadrados, 200.000 pesetas.

c) Finca de 8.000 metros cuadrados, nave y casa unifamiliar, 50.000.000 de pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de 51.760.000 pesetas.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Pontevedra a 31 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Alfaya Ocampo.—El Secretario.—245-A.

SALAMANCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 312/1990 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Adela Simón Mangas, contra don Julio Nieto Crespo y doña María Candelas Seisdedos Cubero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar las fincas hipotecadas, que se dirán, a primera y pública subasta, por término de veinte días, que se celebrarán en este Juzgado, sito en calle España, números 33-37, segunda planta, la primera, el día 8 de marzo, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para ella la cantidad de 6.656.000 pesetas para la vivienda y 624.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la segunda, para el supuesto de que no hubiere postor en la primera, el día 12 de abril, y hora de las doce de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera; y la tercera subasta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, el día 9 de mayo, y hora de las doce de su mañana. Todos del próximo año 1991.

Las subastas se celebrarán en las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, y en la tercera subasta deberán de consignar cuando menos el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito en pliego cerrado hasta el mismo momento anterior a la celebración.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se haya podido efectuar la notificación personal al deudor o deudores hipotecarios y en su caso terceros poseedores de las fincas, de la fecha y condiciones de la subasta, servirá de notificación a los mismos la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

Fincas que se subastan

Número 33. Vivienda situada en la planta sexta del edificio sito en esta ciudad de Salamanca, en el paseo de Canalejas, número 55, hoy número 113, con fachada también a la calle de San Quintín. A esta vivienda se tiene acceso por la escalera de la derecha; pertenece al tipo A, y está señalada con la letra A; se compone de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Está dotada de los servicios e instalaciones propios para la vivienda, siendo su extensión superficial la de 95 metros con 94 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente. Tiene dos ventanas a la calle de San Quintín, con una puerta de salida a los mismos en cada uno de ellos y tres huecos de ventana al patio de luces. Linda, mirando el edificio desde el paseo de Canalejas, por la derecha, con finca de doña Petra Calzada; izquierda, vivienda señalada con la letra B de esta misma planta y pasillo común; por el fondo, con la calle de San Quintín, y por el frente con el patio de luces.

Su participación en los elementos comunes del edificio se fijó en el 1,62 por 100.

Inscrita en el tomo 356/2.ª, folio 41, finca número 28.504, inscripción segunda.

Veinte partes y 93 centésimas de otra parte de las 650 partes con 59 partes de otra, proindiviso, en que mentalmente se considera dividida la siguiente finca:

Número 1. Local situado en la planta de semisótano del edificio sito en esta ciudad de Salamanca, paseo de Canalejas, número 55, hoy número 113, con vuelta a la calle de San Quintín. A este local se tiene acceso directo por una rampa existente en la calle de San Quintín y además también por una puerta situada en el portal, al final del mismo, por medio de una escalera.

Ocupa una superficie de 650 metros con 59 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente. Linda, mirando el edificio desde la calle de San Quintín, por la derecha, entrando, con edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca; por la izquierda, con finca de doña Petra Calzada; por el fondo, con paseo de Canalejas, y por el frente, con la calle de San Quintín.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 11,67 por 100.

Inscrita en el tomo 3.372, libro 468/2.ª, folio 116, número 28.440, inscripción duodécima.

Y para general conocimiento, expido y libro el presente en Salamanca a 28 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—224-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 529/1990, promovidos por don Pedro Pardo Arbiol, contra don Francisco Carlos Martín Sánchez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 3 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a la misma.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana número 15. Vivienda situada en la planta sexta, sin contar la baja y las de sótano del edificio en esta ciudad, en la rambla de Pulido, número 12-B, a la izquierda, según se mira a dicho edificio desde el frente. Mide 114 metros 25 decímetros cuadrados, en los que se incluyen 6 metros 50 decímetros cuadrados de volado al frente.

Inscripción: Folio 116, libro 442, finca 32.125.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 13 de diciembre de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—233-C.

TELDE

Cédula de citación

En los autos número 150/1990, sobre justicia gratuita, ha recaído la siguiente providencia, que es como sigue:

Providencia del Juez don Oscar Bosch Benítez, Telde, a 5 de diciembre de 1990. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, convóquese a las partes para la celebración del juicio verbal, señalándose para ello el día 28 de enero y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, notificándose esta providencia al demandante y citándose al señor Abogado del Estado y al demandado, don José Roberto Báez Domínguez, advirtiéndosele a éste que si no comparece se continuará el trámite con la sola intervención del Abogado del Estado.—Firmado por don Oscar Bosch Benítez.—Firmado por doña Marta Lamas Alonso.

La actora litiga en concepto de justicia gratuita.

Y para su debida publicación y que sirva de citación al demandado, don José Roberto Báez Domínguez, expido y firmo la presente en la ciudad de Telde a 19 de diciembre de 1990.—408-E.

TERRASSA

Edicto

Don Carlos López-Muñiz Criado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa (Barcelona),

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 616/1984, se tramitan autos de ejecutivo-letras de

cambio, promovidos por «Cabi, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra «Hormigones Cobos, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los bienes que se dirán, por lotes separados y condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 28 de febrero de 1991, a las doce horas; de resultar desierta, por segunda vez, mismo término y rebaja del 25 por 100 de valoración; asimismo, de resultar desierta la anterior, por tercera vez, igual término, sin sujeción a tipo, señalándose para que las mismas tengan lugar, en cuanto a la segunda, el día 27 de marzo de 1991, a las doce horas, y el día 24 de abril de 1991, a las doce horas, en cuanto a la tercera. Dichas subastas se celebrarán con las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta judicial de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 6260, de calle Mayor, en Terrassa, cuenta número 0865000010061684, como mínimo, el 20 por 100 del precio que sirve de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos, pudiéndose realizar posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, efectuando aquél depósito en los mismos términos indicados.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Una pala cargadora «Fiat B-41257-VE», valorada en 2.500.000 pesetas.
2. Una central dosificadora de hormigón marca «Barybal», valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Terrassa (Barcelona) a 12 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos López-Muñiz Criado.—El Secretario.—225-C.

VALDEPEÑAS

Edicto

Doña Ana Hoyos Sanabria, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Valdepeñas,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 78/1990, se tramita a instancia del Procurador don Antonio Caminero Merlo, en nombre y representación del comerciante individual don Francisco Megía Morales, expediente de suspensión de pagos, en el que, con fecha 7 del actual, se dictó auto declarando a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo se consideró en estado de insolvencia provisional, y se convocó a Junta general de acreedores para el día 4 de febrero de 1991, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, número 9.

Y en cumplimiento de lo acordado se publica el presente para general conocimiento y citación en forma, en su caso, para aquellos acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Valdepeñas a 14 de diciembre de 1990.—La Juez, Ana Hoyos Sanabria.—El Secretario.—235-C.

VALENCIA

Edictos

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 1.197/1989 promovido por Caja de Ahorros de Valencia, contra Andrea Fernández García y Miguel Vilar Valero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de marzo de 1991 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.997.800 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 4 de abril de 1991 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo de 1991 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda, puerta número 1, del edificio sito en Manises, en la calle San Edesio, número 3; es del tipo E, inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna en el tomo 1.490, libro 162 de Manises, folio 168, finca número 13.182, inscripción cuarta.

Dado en Valencia a 26 de noviembre de 1990.-La Magistrada-Juez, Mercedes Boronat Tormo.-La Secretaria, María Blanca Fernández Conde.-238-C.

★

Doña María Teresa de Vidiella García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de venta en pública subasta, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», registrados con el número 382/1990, contra Francisco Pardo Vila e Isabel Soucase Crespo, en los que cumpliendo resolución de esta fecha, se anuncia en pública subasta, por término de quince días, del bien inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Justicia, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de marzo y hora de las doce, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de la hipoteca, ascendente a la suma de 49.000.000 de pesetas, con las condiciones establecidas en los artículos 1.496 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las que posteriormente se dirán.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de abril, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de mayo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, de cada una.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4.487 de la agencia 21 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Colón, número 39, aportando resguardo acreditativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, reservándose los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Los títulos de propiedad, suplididos por certificación, se hallan en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la consignación del remate, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 1872.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, así como a los acreedores titulares de cargas o derechos posteriores.

Bienes objeto de subasta

Parcela de tierra situada en el término municipal de Cortes de Pallas (cuatro caminos), con una superficie de 94 áreas 43 centiáreas 59 decímetros cuadrados. Es parte de la parcela 2 del polígono 36 de Cortes de Pallas. Edificio destinado a hotel que consta de dos plantas.

Inscrita al tomo 475 del archivo, libro 17 del Ayuntamiento de Cortes de Pallas, folio 130, inscripción segunda, finca 2.297, del Registro de la Propiedad de Requena.

Dado en Valencia a 19 de diciembre de 1990.-La Magistrada-Juez, María Teresa de Vidiella García.-La Secretaria.-150-10.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 785/1990, promovido por la Caja de Ahorros de Valencia, contra don Vicente Atienza Pedrós y doña María Mulet Signes, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de febrero de 1991, y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 27 de marzo de 1991, y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de mayo de 1991, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la presente se notificación en forma a los demandados.

Bienes objeto de subasta

Bienes propiedad de la demandada doña María Mulet Signes.

1. Vivienda a la que corresponde puerta número 1, sita en la planta baja, con entrada principal por la calle José Antonio y otra accesoria por la calle Jalón. Mide 210 metros cuadrados, de los cuales 190 metros cuadrados están constituidos por la parte edificada y el resto corresponde a patio descubierto, sito en sus espaldas. Está distribuida interiormente para habitar, y linda, mirando desde la calle José Antonio: Derecha entrando, propiedad de don Francisco Ibáñez Roselló y con la calle Jalón: izquierda, la de don Francisco Arabi Caselles, y fondo, de don José Pedrós Ferrer y don Jaime Signes Costa. Tiene asignada la participación de 40 por 100. Inscrita en el Registro de la hipoteca en el tomo 1.212, libro 34 de Gata de Gorgos, folio 20, finca 2.898, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 4.764.744 pesetas.

2. Vivienda señalada con puerta número 2, sita en la planta alta primera, con acceso con escalera independiente de los bajos, que abre a la calle José Antonio, de 105 metros cuadrados; se halla distribuida interiormente para habitar, y linda: Derecha entrando, vuelo patio de la planta baja; izquierda, calle José Antonio, y fondo, don Francisco Arabi Caselles. Tiene asignada la participación de 30 por 100. Inscrita en la hipoteca en el tomo 1.212, libro 34 de Gata de Gorgos, folio 25, finca 2.900, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 3.606.876 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-147-10.

★

Don Edilberto Narbona Láinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de la ciudad de Valencia y encargado del despacho del de igual clase número 6 de la misma ciudad,

Por medio del presente edicto hace saber: Que por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de cuyo despacho me hallo encargado, se siguen autos del procedimiento de ejecución especial del «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», registrados al número 529/1988, en los que son parte, de la una y en calidad de demandante, la Entidad «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Montesinos Pérez, y de la otra, en calidad de demandados, don Miguel Ángel Alcántud Reynes y doña Isabel Abril Falco, domiciliados en Valencia, calle Archiduque Carlos, número 61, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que a continuación

se relacionarán, para cuya celebración de la primera subasta se ha señalado el día 7 de marzo de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 11 de abril y 16 de mayo, respectivamente, del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebraría en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, bajo las condiciones aportadas por la demandante -ejecutante en cumplimiento del artículo 2.049 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes del articulado del mismo texto legal.

Condiciones de la subasta

Primera.-Servirá de tipo de subasta la cantidad de 5.880.000 pesetas, fijada a tal fin en la escritura de préstamo con hipoteca, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Se expresará en los edictos cuya publicación se solicita, que estarán de manifiesto en la Escribanía del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en la Ley Rituaria Civil, artículo 1.496 y 1.493.

Tercera.-Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, según lo dispuesto en los artículos 131 de la regla 8.ª y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-La subasta se realizará ante este Juzgado una vez transcurridos los quince días desde la publicación de los edictos que se han expedido a tal fin, artículos 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de las posturas que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, según lo dispuesto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.-La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la consignación del remate, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 1872 ya invocado.

Séptima.-La segunda subasta se celebrará bajo las mismas condiciones reseñadas en la primera, con excepción del tipo que será el 75 por 100 del fijado para aquella, e igualmente la tercera, ésta, sin sujeción a tipo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.488 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuanto deseen tomar parte en la subasta ingresarán en la cuenta provisional de consignaciones y depósitos del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 antes indicado, cuenta número 20.006-3, clave 4.444, de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Valencia, calle Colón, sin cumplimiento de cuyos requisitos no serán admitidos como tales licitadores.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a los demandados, para el supuesto de que la notificación personal ordenada no pudiere tener lugar.

Finca objeto de subasta

Única.-Vivienda en segunda planta alta, con vistas a la calle de Tres Forques, a la de Archiduque Carlos y al chaflán formado por ambas calles, puerta señalada en la escalera con el número 5, tipo I, con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie útil de 82 metros 73 decímetros cuadrados, y construida con repercusión de elementos comunes de 103 metros 72 decímetros cuadrados, y linda, entrando a la

vivienda: Frente, rellano de escalera y vivienda puerta cuatro y calle de Tres Forques, y fondo, chaflán formado por las calles de Tres Forques y Archiduque Carlos. Porcentaje 1,312 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número II, tomo 1.986, folio 432, Sección 4.ª de Afueras, página 127, finca registral número 42.584.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 21 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Edilberto Narbona Láinez.-El Secretario.-149-10.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 324/1988, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Mariano Luis Higuera García, en representación de Caja Rural de Valencia, contra Enrique Martínez García y Valeriana García García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

De la propiedad de doña Valeriana García García:

1. Rústica. Un trozo de tierra secano cereal, de unas 30 áreas, en término municipal de Requena, partida de San Antonio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 212, libro 136, folio 20, finca 24.429, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

2. Rústica. Pedazo de tierra secano cereal, de haber 45 áreas, secano cereal, en término municipal de Requena, partida de San Antonio, sitio Cañada del Pozo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 212, libro 136, folio 21, finca 24.430, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

3. Rústica. Pedazo de tierra secano de unas 30 áreas, en término municipal de Requena, partida de San Antonio, paraje Herrada de Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 212, libro 136, folio 22, finca 24.431, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

4. Rústica. Pedazo de tierra secano cereal, en el paraje la Herrada de Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 212, libro 136, folio 22, finca 24.432, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

5. Urbana. Una casa habitación en la aldea de San Antonio, término de Requena, calle de las Eras, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 389, libro 237, folio 74, finca 39.265, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

6. Urbana. Una casa habitación en la aldea de San Antonio, término municipal de Requena, calle de la Huerta, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 264, folio 189, finca 29.073, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

De la propiedad de don Enrique Martínez García:

7. Urbana. Piso cuarto interior, centro izquierda mirando a la fachada, puerta número 29, del edificio en Valencia, calle Arquitecto Tolsa, 20. Ocupa una superficie útil de 57 metros 69 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-9, al tomo 2.268, libro 18, folio 153, finca 2.483, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el próximo día 2 de abril de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones que señala el artículo 1.500 y siguientes concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la c/c número 4.445 que este Juzgado tiene abierta en la Agencia calle Colón, 39, de ésta del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de tasación respectivo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de mayo de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de junio de 1991, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva la publicación del presente de notificación a dichos demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos a la misma hora.

Dado en Valencia a 21 de diciembre de 1990.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-148-10.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 610/1989, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Mariano Luis Higuera García, en representación de la «Caja Rural de Valencia, Cooperativa de Crédito Vivienda», contra doña Cristina Marqués Matéu, Bernabé Marqués Andréu y Trinidad Matéu Peris, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

1. Urbana. Vivienda en cuarto piso o planta alta, tipo A, señalada su puerta en la escalera con el número 7, se compone de vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina y bajo y aseos. Comprende una superficie construida de 109,24 metros cuadrados y útil de 89,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 929, libro 10 de Bonrepos, folio 236 vuelto, finca registral número 1.126, inscripción 3.ª

Tasada a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda en primera planta alta, designada su puerta con el número 12 con acceso por el zaguán señalado con el número 25 de la calle del Pintor Vicente Lluch, con fachada a dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, folio 220, tomo 1.079, libro 13 de Bonrepos, finca registral número 1.430, inscripción 2.ª

Tasada a efectos de subasta en 2.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle de Navarro Reverter, número 1, el próximo día 1 de marzo de 1991, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de abril de 1991, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo de 1991, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.-Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 27 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-146-10.

★

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos ejecutivo-otros títulos número 669/1989, promovidos por Concepción Teschendorf Cerezo, en nombre de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Amparo Flores Torres, José Puchol Catalá y Vicente Puchol Flores, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

1. Casa en calle La Paz, número 8, de Carcagente, que se compone de planta baja con corral y piso alto; finca registral 279 del Registro de Alcira. Valorada en 4.111.200 pesetas.

2. Rústica en la partida de Barranquet o de la Coma, en término de Carcagente, tierra huerta plantada de árboles, superficie 3.832 metros cuadrados. Finca registral 11.706 del Registro de Alcira. Valorada en 2.760.000 pesetas.

Se han señalado los días 9 de abril, 7 de mayo y 4 de junio próximos, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4.441 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana, calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento, el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 7 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Secretario.-156-5.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en auto ejecutivo número 283/1990-A, a instancia del actor «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandada doña Milagros Sánchez Uriel, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de este, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubieren, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 26 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana, piso cuarto, puerta 1, tipo D-uno de la casa 23 de la calle Océano Atlántico, de Zaragoza; de 194 metros cuadrados, en la que está incluida la del anejo inseparable de una plaza de garaje de 41 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.597, folio 70, finca 40.933. Valorada en 17.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Derecho de arrendamiento financiero, con opción de compra sobre el local uno, cero, cuatro, en planta baja del conjunto residencial «Universitas», de 100 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.318, libro 41, folio 67, finca 1.093, antes 14.618. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1990.-El Juez.-El Secretario.-229-C.

JUZGADOS DE LO PENAL

VALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 3 de Valencia, en el procedimiento causa seguida en este Juzgado con el número 422/1990, por el presunto delito de robo con fuerza en las cosas, imputado a Juan Manuel Ruiz Martínez y Antonio Medina Durán, con fecha 9 de noviembre de 1990, se ha dictado sentencia en el procedimiento antes expresado, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

«Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Ruiz Martínez y Antonio Medina Durán como responsables en concepto de autores de un delito de robo con fuerza en las cosas, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia en Antonio Medina Durán, a la pena a Juan Manuel Ruiz Martínez de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho del sufragio durante el tiempo de la condena,

y a Antonio Medina Durán a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las mismas accesorias ya descritas y al pago de las costas procesales por mitad. Entréguense los objetos sustraídos, que fueron ocupados a su propietario Juan Antonio Conejero Segura. Y para el cumplimiento de la pena principal y responsabilidad subsidiaria que se impone en esta resolución les abono todo el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa, si no lo tuvieron absorbido en otras. Esta sentencia no es firme, y contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de diez días a partir de su notificación presentando el escrito en este Juzgado de lo Penal, redactado conforme al artículo 795. 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Central de Penados.»

Y para que sirva de notificación al acusado Juan Manuel Ruiz Martínez, en ignorado paradero, extiendo la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Valencia a 20 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.324-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Maria Elda Cabrera Guimerá, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento laboral por despido registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 81 a/1990, en trámite de ejecución número 129/1990, a instancia de don Luis Santiago Roque y otros, contra la Empresa «Armando Mayor Martín», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente

Bienes que se subastan

1. Vehículo G. C. 8791-K. Valor, 175.000 pesetas.
2. Vehículo G. C. 00202-R. Valor, 1.100.000 pesetas.
3. Vehículo G. C. 00568-R. Valor, 475.000 pesetas.
4. Vehículo G. C. 00739-R. Valor, 475.000 pesetas.
5. Vehículo G. C. 01334-R. Valor, 525.000 pesetas.
6. Vehículo G. C. 1627-R. Valor, 525.000 pesetas.
7. Vehículo G. C. 00194-R. Valor, 375.000 pesetas.
8. Vehículo G. C. 00195-R. Valor, 375.000 pesetas.
9. Vehículo G. C. 00196-R. Valor, 355.000 pesetas.
10. Vehículo G. C. 00284-R. Valor, 450.000 pesetas.
11. Vehículo G. C. 00285-R. Valor, 450.000 pesetas.
12. Vehículo G. C. 9825-A. Valor, 250.000 pesetas.
13. Vehículo G. C. 0010-H. Valor, 375.000 pesetas.
14. Vehículo G. C. 5023-I. Valor, 300.000 pesetas.
15. Vehículo G. C. 3126-AH. Valor, 3.650.000 pesetas.
16. Vehículo G. C. 0993-K. Valor, 425.000 pesetas.
17. Vehículo G. C. 1864-N. Valor, 800.000 pesetas.
18. Vehículo G. C. 1621-AK. Valor, 5.300.000 pesetas.
19. Retroexcavadora (desguace). Valor, 125.000 pesetas.
20. Retroexcavadora. Valor, 5.900.000 pesetas.

21. Retroexcavadora «Case». Valor, 4.900.000 pesetas.
22. Tractor. Valor, 2.750.000 pesetas.
23. Tractor. Valor, 3.000.000 de pesetas.
24. Tractor. Valor, 3.000.000 de pesetas.
25. Tractor. Valor, 1.380.000 pesetas.
26. Tractor. Valor, 4.100.000 pesetas.
27. Vehículo G. C. 4301-Z. Valor, 725.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 28 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana; en segunda subasta, el día 21 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 15 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Los bienes embargados se encuentran en poder del depositario designado, don Francisco López López.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de diciembre de 1990.—La Magistrada-Jueza, María Elda Cabrera Guimerá.—La Secretaria.—247-A.

MANRESA

Edicto de subasta

Don Antonio Martínez Melero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social de Manresa,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 625/1990, seguida a instancia de doña Carmen Márquez Muñoz y otros, frente a «Aspeados y Bobinados, Sociedad Anónima», he acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, y cuya relación es la siguiente:

Cuatro rebobinadoras marca «Marqués», tipo N-70, de 72 husos cada una, fabricación nacional de 1972, número de fabricación 433, 434, 438 y 443. Vv = 400.000 x 4 = 1.600.000 pesetas.

Dos máquinas «Spirovap» para encogimiento de hilados a la continua, marca «Superba» modelo

WP/F, importación 1980, número de fabricación 558/8 y 560/4.

Vv = 2.750.000 x 2 = 5.500.000 pesetas.

Siete Aspidea para madeja gigante (500 Rpm.), marce 2 croon-lucke, de 20 madejas tipo D-800-G, importación 1974, número de fabricación 6.717, 7051, 7155, 7302, 7303, 8354 y 8244.

Vv = 425.000 x 7 = 2.975.000 pesetas.

Diez bobinadoras de madera a cono de 16 púas marca «Rof», importación de 1976, número de fabricación 430, 431, 432, 433, 434, 452, 453, 454, 455 y 456.

Vv = 125.000 x 10 = 1.250.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1991, a las doce horas; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 12 de marzo de 1991, a las doce horas, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta se señala para la tercera subasta, el día 2 de abril de 1991, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 007000064062590, de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Manresa, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo de haberse realizado la consignación.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 de su avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Sexta.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá ser atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Manresa a 27 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Melero.—La Secretaria.—250-A.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Javier Lluch Corell, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 824/1989, ejecución número 1.129/1990, seguidos ante este Juzgado a instancias de Abilio Pérez Lázaro y otro, contra la Empresa «Inox Europa, Sociedad Anónima», sobre rescisión de contrato, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1. Dos puentes grúas: 7.000.000 de pesetas.
2. Un transformador «Dr. Masing»: 5.000.000 de pesetas.

3. Una máquina soldadora fija: 1.000.000 de pesetas.

4. Tres máquinas de doblar chapa: 7.000.000 de pesetas.

5. Dos guillotinas «Mebusa»: 3.500.000 pesetas.

6. Una prensa: 1.300.000 de pesetas.

7. Una máquina taladrar «Hediza»: 600.000 pesetas.

8. Una máquina de taladrar «Leiva»: 400.000 pesetas.

9. Una máquina de cortar «Uniz» Vs 400: 1.100.000 pesetas.

10. Una máquina de cortar «Uniz»: 50.000 pesetas.

11. Una máquina de vaciar «L-500»: 200.000 pesetas.

12. Un torno revólver «Injuna», Eder-A-250: 100.000 pesetas.

13. Un torno «Pinacho» DP-1500: 150.000 pesetas.

14. Una máquina de soldar «Armao»: 100.000 pesetas.

15. Dos rodillos fijos para aplanar chapa: 1.500.000 pesetas.

16. Un rodillo vertical para enrollar chapa: 700.000 pesetas.

17. Una máquina portátil para elevar materiales, marca «Demag»: 50.000 pesetas.

18. Cinco bancos para aplanar chapas de 2.000 kilogramos, cada uno: 800.000 pesetas.

19. Tres grupos de soldar, marca «Lincoln»: 600.000 pesetas.

20. Un puente móvil que se desplaza por carriles, de color amarillo, y que se encuentra fuera: 1.000.000 de pesetas.

21. Una grúa amarilla: 700.000 pesetas.

22. Cinco mesas de despacho: 50.000 pesetas.

Total: 32.900.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cácer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 5 de marzo de 1991, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 7 de marzo de 1991, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y, en el caso, de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 12 de marzo de 1991, a las doce horas, en la cual no se admitirán formas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal, o acreditar haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico o, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en calle Sevilla, 55, Paterna, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 21 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Lluch Corell.—El Secretario.—248-A.

ZAMORA

Edicto de subasta

En diligencia de ejecución, seguida en este Juzgado con el número 748/1989, a instancia de don Valeriano Sánchez Herrero y otros, contra la Empresa «Biológicos Castilla, Sociedad Anónima», por despido, y según providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la Empresa demandada:

Finca número 540-1 del plano de concentración parcelaria, rústica, al sitio de La Chana (Moraleja del Vino). Linda: Al norte, con doña Dominica Hernández y don José Palacios (finca 541), y con la segregada con el número 540-2; por el sur, con don Francisco Hernández Remesal, y otra (finca 539); este, con carretera de Madridanos, y oeste, con doña Pilar Juan y don Agustín Prieto (finca 538). Tiene acceso a través de servidumbre. Tiene una superficie de 1 hectárea 3 áreas 93 centiáreas, aunque afectada por la servidumbre citada. Dentro de la finca hay construida una nave de forma rectangular con un total de 840 metros cuadrados. Es la finca número 4.115 N, e inscrita de «Biológicos Castilla, Sociedad Anónima», al tomo 1.706, libro 53 de Moraleja del Vino.

El importe de la tasación asciende a la cantidad de 11.264.776 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en primera subasta el día 14 de marzo; en la segunda subasta, el día 18 de abril, y en la tercera subasta, el día 16 de mayo próximos, señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las trece, bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos, a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado:

Primera.-Que los licitadores deberán depositar, previamente en este Juzgado, el 20 por 100, como mínimo, en efectivo, del tipo de tasación.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.-Que por último, en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, adjudicándose los mismos al mejor postor con aprobación de remate.

Quinta.-Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Sexta.-Que conforme a lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Que no se han presentado títulos de propiedad, ni suplido su falta, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación. Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, aceptándose al rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Zamora a 8 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez, Alfonso Peña de Pablo.-El Secretario, J. Rodríguez.-249-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Armando Gómez García, de estado casado, de profesión Pintor de coches, hijo de Hermelinda y de Armando, natural de Gijón (Asturias), fecha de nacimiento 31 de agosto de 1959, domiciliado últimamente en calle Guipúzcoa, número 3, 4.º izquierda; imputado en esta causa, procedimiento abreviado número 71/1990, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Gijón, 22 de noviembre de 1990.-El Secretario.-Visto bueno: La Magistrada-Juez.-15.

★

Don Manuel N. Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de Avila,

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 420/1990, sobre abandono de familia, se cita y llama al denunciado don José Cruz Moreno, hijo de José y de Visitación, natural de Madrid, de estado casado, profesión Camarero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la L.E.Cr., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición del Juzgado de Instrucción número 3 de Avila.

En Avila a 26 de noviembre de 1990.-El Magistrado-Juez de Instrucción.-16.

★

Enrique Anecas Vicente, de estado soltero, de profesión Ayudante de chapista, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Huesca, fecha de nacimiento 14 de mayo de 1966, domiciliado últimamente en calle Hermanos Felgueroso, portal 27, 4.º C, de Gijón; imputado en esta causa, procedimiento abreviado número 57/1990, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Gijón a 22 de noviembre de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, la Magistrada-Juez.-14.

★

Por la presente Abel Hermida González, con último domicilio conocido en calle Providencia, 9, bajos, Terrasa (Barcelona), falsedad, en causa previa 1.244/1982, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Terrasa, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Terrasa, 3 de noviembre de 1990.-Visto bueno, el Magistrado.-El Secretario.-22.

Manuela Collado Vizcaíno, natural de Madrid, de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y tres años de edad, hija de Francisco y de Marta, domiciliada últimamente en calle del Mar, número 4, Canet de Mar, encartada en diligencias previas número 400/1989, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Arenys de Mar a 22 de noviembre de 1990.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-17.

★

Enrique Expósito Consuegra, natural de Oliva de Mérida (Badajoz), de estado soltero, de profesión Soldador, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de desconocido, domiciliado últimamente en calle del Carmen, número 1, 1.º, Barcelona, encartado en diligencias previas número 397/1989, por el delito de robo con fuerza, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Arenys de Mar a 22 de noviembre de 1990.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-18.

★

Por la presente, José Antonio Castillo Gálvez, nacido el 5 de mayo de 1962, natural de Montauvan (Francia), hijo de Antonio y de Josefa, con último domicilio conocido en Rioja, bloque 12, 3.º, 3.ª, Terrasa, acusado de robo, en causa previa 255/1989, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Terrasa, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Terrasa, 28 de noviembre de 1990.-Visto bueno, el Magistrado.-El Secretario.-23.

★

Por la presente, Ignacio Zorita Alvarez, con documento nacional de identidad 11.653.989, casado, nacido el 2 de junio de 1938, natural de Toro (Zamora), hijo de Ignacio y de Adela, con último domicilio conocido en Antonio Sedo, 6, 1.º, 2.ª, Rubi, por cheque en descubierto, en causa de procedimiento oral 104/1988, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Terrasa, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Terrasa, 21 de noviembre de 1990.-Visto bueno, el Magistrado.-El Secretario.-21.

★

Doña Hortensia de Oro Pulido Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Toledo,

Por la presente, que se expide en méritos de juicio oral número 302/1990, sobre falsedad y estafa, cometidas por Alberto Lorient Urbina, hijo de Juan y de Rosario, nacido en Santa Cruz de la Zarza el día 8 de abril de 1943, domiciliado últimamente en Arona, Los Cristianos (Tenerife), con domicilio en apartamentos «Torres del Sol», C-3, 104, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Toledo, 21 de noviembre de 1990.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-36.